



cuando aun suponiendo que inmediatamente hubiera dado su resultado fruto, no alcanza a cubrir el que los Maestros sufran la...

ocuro por demás es el horizonte que vemos para el Profesorado y principalmente para los Maestros de Instrucción primaria...

De Peñafiel en Valladolid nos dicen lo mismo, agregando que el alcalde les sacó los recibos de un trimestre prometiendo...

Mr. D. Emilio Ruiz de Salazar. — Muy señor mío y de mi mayor aprecio: En el día 29 del próximo Setiembre, fui despedido por insolvente de la casa en que vivía...

Este anciano Maestro de 64 años de edad, acaso el de más edad de servicio en la provincia pues lleva 42 de méritos y servicios...

El Municipio me adeuda 1.085 rs. por personal, material sueldo y alquileres de casa: restame solo 1 implore públicamente la caridad...

Quien con la lectura de dicha carta no sienta afligido de pena su corazón, ni rojo de vergüenza su rostro, ni tiene sentimientos humanos...

Es preciso meter en ellos toda esperanza, no desistamos de luchar las consideraciones que por su ministerio me obligan a pasar una vida fatigosa como siempre...

El Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar. — Muy señor mío y de mi mayor aprecio: En el día 29 del próximo Setiembre, fui despedido por insolvente de la casa en que vivía...

terminacion que por grave que sea, es provocada por los que al parecer intencionalmente lo hacen?

No es que aconsejamos, ni muy remotamente, el Magisterio que adopte esa medida que en la mente de todos tiene...

FERNANDO G. DE SALAZAR.

CUESTIONES IMPORTANTES.

REMITIDO.

Recomendamos a nuestros lectores, y principalmente al señor Ministro de Fomento, la siguiente carta, en la cual el Maestro de Mijadas en la provincia de Cáceres trata con muy buen sentido varias cuestiones muy importantes.

Dice así:

«Sr. Director del Magisterio Español.

Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Correspondiendo con el mayor gusto a la excitación que dirige al Profesorado público para que manifieste su adhesión al pensamiento de elevar una representación a las Cortes que tenga por objeto...

Respecto a que se nos relieve del pago del 12 por 100 a los profesores primarios, sin embargo de que los que no alcanzamos a 5.000 rs. de sueldo vendremos a pagar por dicha gracia una de 500 rs. de contribución...

Por último, debo esperar de la ilustración de V., Sr. Director, que comprende a es dicha representación el importante extremo de que la profesión primaria salga en lo relativo a pagos de la tutela de los Ayuntamientos, como lo exige la dignidad del Magisterio y el decoro nacional...

CLAUDIO MARÍA RORTHO.

Mijadas (provincia de Cáceres) 14 Octubre 1871.

INCOMPATIBILIDADES PARLAMENTARIAS.

En la sesión del Congreso del 6 de Mayo el dictamen de la comisión de incompatibilidades acerca de los Sres. Montero Ríos (D. Eugenio y D. José), Balmorón (D. Nicolás) y Estrada (don Guillermo), y el voto particular del Sr. Quiroga Vazquez...

Existen dos criterios en este asunto; el de la comisión y el del Sr. Quiroga Vazquez, llevando la comisión la ventaja de que el suyo ha sido sancionado varias veces con nuestros votos. Nosotros hemos elegido el mismo criterio que antes: el del Sr. Quiroga tal vez sea más justo, aunque yo creo que no; pero el Congreso no ha tenido que ver más que con las palabras y pensamiento de la ley y aplicarlo tal como sea.

Ya hemos dicho en otra ocasión que en los casos en que no es posible distinguir el cargo del ejercicio del cargo, la comisión ha debido el criterio de declarar incompatible el cargo, declarando incompatible el ejercicio del cargo cuando la separación es posible. El cargo de Catedrático es separable, puesto que, según la ley electoral, pueden ser Diputados los Catedráticos de ascenso y de término. Por consiguiente respecto a los de entrada, lo único que se podrá pedir será el no ejercicio del cargo. Si, pues, según la ley de Catedráticos es una propiedad, entonces puede conservarse aunque no se ejercite; y esto es lo que ha tenido en cuenta la ley de Instrucción pública al declarar que hay Catedráticos excedentes, es decir, sin ejercicio. Pues bien, el Catedrático de entrada podrá ser Diputado siendo Catedrático excedente ó sin ejercicio, pero conservando el cargo para ejercerlo cuando deje de ser Diputado.

Estas consideraciones son las que ha desconocido el autor del voto particular; y la comisión espera que el Congreso, teniéndolas en cuenta, se servirá desecharlo.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración, y pedido por suficiente número de señores Diputados que la votación fuera nominal, resultó desechado por 104 votos contra 25.

Puesto a discusión el dictamen de la mayoría de la comisión, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fue inmediatamente aprobado.

EXPOSICION CONTRA EL DESCUENTO.

En la sesión del Senado del 16 dijo el Sr. Castro; Presento una exposición de la Junta provincial de primera enseñanza de Leon pidiendo se exima a los Maestros del descuento a que se les sujeta, y desearia que esta exposición pasara a la comisión de presupuestos con objeto de que pueda resolverse más brevemente acerca de ella.

El Sr. Presidente: Pasará a la comisión de presupuestos.

EL ULTIMO MONO.

La Diputación provincial de Zamora ha suprimido al discutir los presupuestos la plaza del único portero que tenía la Escuela Normal de Maestros.

Lo dicho, el último mono siempre se ahoga. ¿Cuándo se ahogarán los primeros?

¿Quién desempeñará en adelante las funciones del portero? Puede que quiera la Diputación que abra y cierre la puerta el Sr. Director.

El asunto para la generalidad de nuestros lectores es poco importante, pero lo hemos consignado como una nueva muestra de como se realizan las economías en España.

A LA MAR, PATOS.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las escuelas vacantes en la Habana que damos a conocer en la parte oficial, para lo cual retiramos original que teníamos ya impreso.

LA AMISTAD CIEGA A VECES.

Nuestro estimado colega Los Años en su número de 10 del actual trae un artículo bibliográfico sobre la Gramática de D. Joaquín de Avendaño, ó mas bien, sobre lo que acerca de ella hemos consignado, y dice además lo siguiente:

«Pero el mismo periódico en otro número y en forma de sueldo, se permite calificaciones que nos han extrañado mucho. Supone que los que han elogiado la obra, ó no la han leído, ó han escrito en contra de su opinión cediendo, a influencias de amistad ó de otro género, ó ignoran lo que es Gramática, lo cual requiere contestación aunque breve.»

Por tratarse de Los Años nos concretaremos a decirle que su mucha amistad hacia el Sr. Avendaño le ha ofuscado hasta el punto de leer lo que no hemos escrito. La que digimos fué:

Los hay (periódicos) que solo han tenido para ella (la Gramática de Avendaño) elogios; pero hay que confesar que los tales, ó no la han leído, ó han escrito en contra de su opinión etc.

Una cosa es decir los que la han elogiado, y otra muy distinta los que SOLO han tenido para ella elogios.

Creemos que esta sencilla explicación bastará para que nuestro colega conozca que estuvo algo precipitado al escribir su sueldo.

Tenemos a la vista el Almanaque del Concorso para 1872, que por el ínfimo precio de real y medio (como verán nuestros lectores en la sección de anuncios) nos dice el día de la semana, el del mes, el Santo ó Santa que en el venera la Iglesia, la hora en que salen y se ponen al sol como la luna, y una bonita colección de chistes capaces de hacer reír al Maestro mas grave por mucha hambre que tenga y por muy atufado que se halle contra nosotros.

Entre las épocas célebres pone, Lo noche de San Daniel; La Invencción del petróleo; La Invencción de la Partida de la Perro; La venida de... el diluvio; La Mar. Lo recomendamos a nuestros abouados.

Hemos recibido un artículo titulado A los sufragios, suscrito por D. Luis Ballesteros, Maestro de esta capital, a quien rogamos nos dispense el que no le complazcamos con la inserción de aquel, tanto por que tenemos mucha abundancia de original, cuanto porque precisamente hemos prometido en nuestro número anterior ocuparnos del mismo asunto y no sabemos cuando podrá ser.

El artículo en cuestión es en contra del escrito por D. Francisco Ruiz Morote. Y no solo es en contra, sino que lo ridiculiza como nosotros hicimos. Esto probará a los que otra cosa creen, que el criticar y ridiculizar lo escrito por un Maestro no es tirar contra la clase de los Maestros, puesto que Maestro es el autor de este artículo, y no se le podrá acusar de que trata de desprestigiar a los de su clase.

Hemos recibido el Discurso leído en la Universidad Literaria de Salamanca en la solemne apertura del curso de 1871 a 1872 por el Doctor D. Ricardo Cid, Catedrático numerario de la facultad de Derecho.

Asimismo obra en nuestro poder las Memorias siguientes.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan:

Provincia de Guadalajara. Por concurso. — De niños. — Las incompletas de Castrejon de Henares dotada con 500 pesetas, Cubillejos del Lirio con 590 id., Villar de Cobeta con 330 id., Babos con 312,50 id., Bucigano con 28 id., Tortuero con 275 id., Zorita de los Canes con 270 id., Villarajo de Medina con 267,50 id., Pozo de Almoguera con 235 id., Clara, San Andres del Rey, Motos, y Mosones con 250 id., Alhque con 225 id., Cortes con 215 id., Jocar con 206,25 id., Carrasosa de Henares, Oter y Morenilla con 200 id., Torronteras con 190 id., Navas de Jadraque con 187,50 id., Valsalobre con 185 id., Olmeda del Extremo con 175 id., Valtablado del Rio con 170 id., Moberdacas con 172,50 id., Santamera con 166,50 id., Fraguas con 146,50 id., Cendras de Padrairo 145 id., Cardenosa con 127,50 id., Fardeloso con 126,75 id., Valbuena con 125 id., Cabizas con 125,50 id., Cubillas con 115 id.

Tienen además casa y retribuciones. Las solicitudes dentro del plazo de un mes á contar desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial.

(B. O. del 13 de Octubre)

Sevilla. El Sr. Gobernador en una circular recuerda á los Sres. Alcaldes el deber que tienen de remitir á aquel Gobierno los recibos, con que acrediten haber pagado á los Maestros de escuela el trimestre, que venció en fin de Setiembre anterior, advirtiéndoles que el 20 del actual, expedirá apremios contra los que aparezcan en descubierto por aquel servicio.

(B. O. del 13 de Octubre)

Sevilla. El Sr. Gobernador previene en una circular á los Ayuntamientos que no han justificado haber satisfecho las obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, que si en el plazo de diez dias no hubieren remitido á aquel Gobierno los recibos que justifiquen haber cubierto tan sagrada atencion, mandará comisionados de apremio contra los morosos.

(B. O. del 13 de Octubre)

Sevilla. La Junta provincial de Instruccion primaria dirige una circular á los Presidentes de las locales de los pueblos de la provincia, haciendo ver la importancia de la Instruccion primaria y previniendo que los pagos del personal y material de las escuelas públicas se han de verificar por mensualidades vencidas ó por trimestres, segun la costumbre mediante libramientos expedidos por los Alcaldes y que los Maestros que experimentan algun retraso en el percibo de sus haberes ó de la parte correspondiente al material recurran en cualquier tiempo á la Junta, teniendo cuidado el primer mes de cada trimestre de dar cuenta á la misma, si han cobrado ó no lo correspondiente al trimestre anterior, expresando las cantidades que por material ó personal recibieran ó se les quedó debiendo.

B. O. del 13 de Octubre.

Señor Gobernador de la misma provincia ha expedido la orden de multa á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de las obligaciones de primera enseñanza, advirtiéndoles que en el término de ocho dias no han remitido el papel de multas correspondientes procederá contra ellos por la via de apremio.

B. O. del 11 de Octubre.

Sevilla. Habiendo dirigido algunos Profesores de primera enseñanza quejas relativas á haberles dejado de pagar algunas cantidades que hacen parte de los sueldos que tienen asignados, la Junta provincial ha acordado, que los señores Alcaldes remitan al Excmo. Sr. Presidente de la misma para el 31 del mes actual los recibos que sobre pagos de sus haberes deberán darles los Maestros de las escuelas de sus respectivos distritos, en la inteligencia que si así no lo hicieron, la Junta se valdrá de otros medios más eficaces para conseguir el objeto que se propone.

(B. O. del 16 de Octubre.)

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

LA VIDA PRIVADA.

Ensayo sobre una cuestion trascendental, por D. Pascual Mendos Cabezas.

Hé aquí un opúsculo con cuyas ideas no estarán acaso muy conformes muchos de nuestros lectores. Trátase en él de combatir la tan respetable máxima de que la vida privada es muy respetable, y que no deben en manera alguna publicarse los hechos á ella relativos.

Acostumbrados á oír por todas partes esa especie de aforismo, y á que sin discusiones se admita por todos en general como principio, incontrvertible, causa verdaderamente extranea al leer el folleto que nos ocupa en el que se autoriza razones muy filosóficas y atrevidas por las que la vida privada de los hombres que pretenden ser públicos no merece ese respeto con que se le quiere resguardar de las miradas profanas. Es más; no sólo no merece ese respeto, sino que debe examinarse públicamente y ponerse en tela de juicio todo cuanto se relaciona con el pretendiente á destino público, para deducir de ese examen si tiene la virtud, y demás cualidades que requiere el desempeño de aquel.

Verdad es para nosotros fuera de toda duda, que el mal administrador de su hacienda, no lo será muy bueno de la agena; que el vicioso y desmoralizado en su vida privada, no se distinguirá por la virtud y moral en la pública; que el mal padre de familia, no será muy buen padre del pueblo. Por consiguiente si se quiere proceder con acierto en la provision de puestos al servicio público, parece indispensable atender á lo que los candidatos son en su vida particular. Sin embargo, en los candidatos con su vida particular á fin de consecuencias el verdad bastante dura y impositivo á fin de consecuencias el dedicar públicamente la vida privada de un candidato cualquiera; pues cuanto más elevada sea su posición, tanto más venenosos serán los dardos con que se trata de malar su reputacion. Si la columna no se pudiese en juego con tanta impunidad como vemos con tanta frecuencia, si la justicia fuese gratuita cual debiera ser, si se hiciera sentir inmediatamente el castigo del delito cometido, si se respetase en su totalidad el derecho de respeto, no veríamos en la discusion de la vida privada de algun hombre pagado alguno para su reputacion, si esta fuese buena y justamente adquirida. Pero con la actual organizacion social, no tenemos esta cuestion de si modo tan obvio y claro como el Sr. Mendos Cabezas.

De todos modos recomendamos á nuestros lectores la lectura de este folleto, porque clarifica la cuestion de un campo de discusion en materia harto debatida, la cual trata el autor con bastante buen criterio en general, si bien no opinamos como él en algunos puntos.

propio modo que para las demás Recueles de niños, conforme á lo dispuesto en la orden de la Regencia del Reino de 14 de Setiembre de 1870, sujetándose los ejercicios á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero de 1863, y que como caso general se publique en la Gaceta para los efectos oportunos. Madrid 7 de Octubre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á las cátedras de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Albacete, Casariego de Tapia, Las Palmas (Gran Canaria) y Tortosa, se presentarán en el día 23 del corriente, á las ocho de la noche, en el aula núm. 12 del Instituto de San Isidro de esta capital para comenzar los ejercicios de oposicion.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—El Rector, Dr. Lázaro Bardon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

Habiendo resuelto el Ministerio de Fomento que se expidan certificados de aptitud para el ejercicio de la fe pública á los alumnos que hayan sido aprobados al terminar sus estudios, y que se revojen y anulen los títulos de N.ario que se hubiesen expedido con arreglo á la minuta 4.ª de la circular de 2 de Enero de 1869, los señores que á continuación se expresan, á quienes se les ha expedido por esta Universidad títulos de aquella clase, los presentarán en la Secretaría general de la misma para su canje por certificados de aptitud segun el modelo remitido á este Rectorado por dicho Ministerio:

Sres. D. José Traver y Frauch.—D. Enrique Montagny y Llopis.—D. Luis Martínez y Grau.—D. Candido Gallach y Zimmermann.—D. Santiago Mengual y Navarro.—D. Pascual Torres y Bernas.—D. Joaquín Muñoz y Navarro.—D. Pablo Teixidor y Mas.—D. Francisco Gonzalbes y Lopez.—D. José Sals y Márcos.—D. José Calvo y Vilaplana.—D. Francisco de Paula Monblanch y Gonzalbes.—D. Andrés Zagala y Martínez.—D. Ramon Rodrigo y Hernandez.—D. Juan Linares y Raquero.—D. José Ferrando y Ortiz.—D. Marcos Cotanda y Oliver.—D. Juan Fernandez y Molina.—D. Federico Gatell y E-truch.—D. Elias Martínez y Cervera.—D. Maximino Gall y Novilas.—D. José Palomir y Font.—D. José Antonio Iborra é Iborra.—D. José Bernabé y Senabre.—D. Juan Bautista Esteller y Puchal.—D. Genaro Tudela y Martínez.—D. Gregorio Romero y Palarea.—D. Luis Nater y Garcia.—D. Alejandro Sauchó y Escrig.—D. Pascual Noguea y Cardo.—D. Teodoro Torrejou y Lorente.

Lo que se anuncia á fin de que los interesados no sufran perjuicio alguno.

Valencia 11 de Octubre de 1871.—El Rector, Eduardo Perez Pujol

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Los opositores á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Valladolid, Palencia y Victoria, se presentarán en el día 3 de Noviembre, y hora de las seis de la tarde, en el salon de Claustro de esta Universidad para comenzar los ejercicios de oposicion.

Valladolid 12 de Octubre de 1871.—El Rector, Eugenio Alau.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Debiendo proveerse por la Facultad de Derecho de esta Universidad una plaza de Auxiliar para el desempeño de las cátedras de Literatura general y española y Literatura latina, dotada con el haber de 1.500 pesetas, los que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias que exigen las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del termino de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Santiago 13 de Octubre de 1871.—El Rector, Casimiro Torres.

(G. del 18 de Octubre.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Hallándose vacante en este establecimiento la cátedra de Física y Química por estar desempeñando en comision la asignatura de ampliacion de Física en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el propietario que la tiene á su cargo, y debiendo procederse por el Claustro de esta Escuela al nombramiento de Auxiliar, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, para la mencionada cátedra vacante, se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza en el termino público de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten en esta Secretaría sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse adornados de los requisitos necesarios al efecto.

Coruña 13 de Octubre de 1871.—El Director, Carlos Muñoz y Barroso.

(G. del 18 de Octubre.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Seccion 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo proveerse las escuelas que se expresan á continuación, vacantes en la Habana y costeadas por el Municipio de la misma, las personas que quieran optar á ellas se servirán presentar en este Ministerio los documentos siguientes desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el 17 inclusive del mes de Noviembre próximo..

- 1.º Solicitud.
2.º Documento que acredite ser español.
3.º Idem de haber observado sin interrupcion buena conducta moral.
4.º Título original ó copia autorizada del mismo, de Profesor ó Profesor de Instruccion primaria de cualquiera de las categorías que hoy se conocen.
5.º Documentos académicos y cuantos antecedentes certifiquen de la mejor idoneidad y aptitud de los aspirantes para la enseñanza.

Con arreglo al art. 252 del plan de estudios vigentes en Ultramar, tendrán los profesores y profesores habilitacion cubana y respaz para el y su familia. Además disfrutarán pasaje gratis.

La relacion de las 16 escuelas que se anuncian las publicaremos en el próximo número.

Enseñanza de Ciudad-Rodrigo en el curso de 70 á 71 por D. Fernando Diaz Guzman, Director y profesor del mismo.
Enseñanza de Gerona, leido en el curso de 71 á 72 por D. Sebastian Obradores de la Universidad del mismo, Catedrático del mismo, Director y Catedrático del mismo.
Enseñanza de Castellon en el curso de 70 á 71 por D. Domingo Herrero, Director del mismo.
Enseñanza de la remision de los citados ejemplares y no de ellos tan pronto como nos sea posible.

que en reemplazo de los Sres. Ferrer del Rio y Bardon de Instruccion pública aquel y Rector de la Universidad de Gerona, en sus divisiones, serán nombrados, respectivamente (segun hemos sido) los Sres. D. Gerónimo (nuestro apreciable colaborador) y D. José Moreno Catedrático de la Universidad Central.

preparando la exposicion que hemos de presentar á la Exposicion de 1876, pidiendo que no se lleve á efecto el descuento de los 100 sobre los sueldos del Profesorado. Hemos reunido firmas y con el fin de que la referida exposicion tenga más valor, invitamos á nuestros colegas del ramo que resultan su adhesion y les suplicamos trabajen en pró que queremos realizar con el celo é interes con que atendemos á los intereses del Profesorado.

tenemos del pago de haberes á los profesores de segunda enseñanza de Osuna. El completo que el Ayuntamiento lo tiene, es algo comparable á los establecimientos de Instruccion se hallan en la provincia. No comprendemos el por qué en vez de tanto hacer de la base del bienestar social, sin embargo de lo cual no se procede de un modo mas conforme á sus verdaderos deseos suprimiendo de una vez todo gasto de esta clase, que en verdad una gran idea de su cultura; pero que el no pagar lo que se debe. Si Osuna no tiene Instituto de segunda Enseñanza, su Ayuntamiento debería de los 126 000 rs. que le debe, y por lo cual los profesores pueden subsistir, ni sostenerse el establecimiento al producir este los resultados que de otro modo

la corporacion municipal es tan poco celosa de su nombre en esta parte no hay en la provincia un Gobernador que haga al Ayuntamiento cumplir con sus compromisos.

El Sistema:

En la celebrada por el distrito de la capital de Gerona, despues de abrirse discusion el proyecto de ley del Sr. Becerra en la que tomaron parte mayor parte ó todos los asistentes, se convino en que se traiera una nota de las reformas que creyera de conveniencia con objeto de examinarlas, y enviar las que se oportunas al Sr. Valbuena.
Se acordó que por las diferentes conferencias de que se eleve en el tiempo más breve, y con el mayor número de firmas posibles, una adhesion á la exposicion que el Sr. Becerra, periódico del ramo, piensa elevar á las Cortes con objeto de examinarlas, y enviar las que se oportunas al Sr. Valbuena.

que interés del Profesorado es presentar dicha exposicion con el mayor número posible de firmas y que entre las de las Juntas provinciales. Asimismo pensamos que es muy conveniente el que todas las firmas se estampen en papel sellado con objeto de que se hace mérito

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Siendo muchas las instancias que se presentan al Ministerio de alumnos de las diferentes Facultades que se preparan en el año preparatorio, y muy distinto el orden que los Rectores interpretan la orden de 10 de Noviembre de 1868 que á este asunto se refiere, S. M. el Rey ha dispuesto que se dispense en todo su vigor la orden de 10 de Noviembre, y que en su virtud no se dispense del estudio preparatorio sino á los alumnos á quienes la legislacion vigente obligó á emplear seis años en la segunda enseñanza, pero de pláguen modo á los que invirtieron cinco años en dichos estudios, ó á los que emplearon mayor número de años en la segunda enseñanza.

Madrid 9 de Octubre de 1871.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Direccion general ha acordado destinar las colecciones de libros numerados 167, 168 y 169 que han de servir de base á las escuelas populares á las escuelas que respectivamente son de Cádiz (Cádiz), Alcañices del Camino (Cádiz), Alcañices (Cádiz), D. José Muñoz Moys, D. Gerónimo Rubio y D. Sebastian Lierbe, como prueba del aprecio con que la Direccion general ha visto los deseos manifestados por los Municipios para la instalacion de una Biblioteca popular.

Madrid 9 de Octubre de 1871.—Sr. Director general, Juan Valera

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Direccion general ha acordado admitir á don Juan de Dios de la Cruz que ha presentado del cargo de Jefe de las escuelas populares de las cátedras de Física y Química en las escuelas de Alicante, Figueras, Leon Las Palmas, y en las de Cádiz de esa Escuela.

Madrid 10 de Octubre de 1871.—Sr. Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Señor Rector de la Universidad de Madrid.

La Direccion de consulta elevada á este centro directivo para que se acuerde admitir á don Juan de Dios de la Cruz que ha presentado del cargo de Jefe de las escuelas populares de las cátedras de Física y Química en las escuelas de Alicante, Figueras, Leon Las Palmas, y en las de Cádiz de esa Escuela.

NUEVO COMPENDIO DE ARITMÉTICA PRACTICA.

por D. Juan Francisco Sanchez Morale. Profesor Normal y Bachiller en Artes.

Muchos son los tratados de Aritmética publicados como si fueran ramos del saber. Sin embargo, pocos hemos visto que reúnan las condiciones que deben tener para llenar su objeto. Y el extraño debe parecer este en aquellas materias de la Instrucción primaria, mas aún debe serlo en la Aritmética por ser esta una ciencia cuyos principios están fuera de toda discusión, y en la que solo puede variar el sistema y la explicación de sus operaciones.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

El Ilustre colegio de abogados de Madrid ha elegido por representante, en el nuevo consejo ó junta superior de Instrucción pública, al titulado Sr. D. Francisco Parja de Alarcón, director del antiguo periódico jurídico el Faro Nacional y ex ministro de Fomento.

El Instituto de Ávila ha establecido la enseñanza del curso preparatorio para las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia y las asignaturas de las facultades de Ciencias y Filosofía y Letras.

El Organizador publica una alocucion de los catedráticos del Instituto de Avila, por la cual invitan a los que deseen recibir la enseñanza que ofrecen gratuitamente, a inscribirse en la matrícula tambien gratuita, para las asignaturas de filosofía y letras, preparatorio de derecho, ciencias, preparatorio de Medicina y Farmacia y clases populares.

Dice La Crónica de Cataluña: De La Independencia de ayer tarde tomamos las siguientes notas:

La rectoría, que segun dijimos tiempo atrás copió el grado de bachiller en Artes y cuyo caso se elevó en consulta al ministro de Fomento, se ha resuelto favorablemente conforme con nuestro parecer, con la libertad de enseñanza y con las leyes que rigen sobre el particular.

Del 15 al 20 del mes actual comenzarán las lecciones de matemáticas en la Academia que acaba de establecerse en la calle de Atocha, núm. 133, bajo la direccion del distinguido catedrático de la Universidad Central y ex-director del observatorio de Madrid, Dr. D. Antonio Aguilar y Vela, auxiliado por otros conocidos Profesores. Las explicaciones comprenderán la enseñanza preparatoria para el ingreso en las escuelas superiores del Estado.

El Sr. Peres Pujol, rector de la universidad literaria de Valencia, ha presentado la dimision de dicho cargo, segun anuncia un periódico.

Unos veinte profesores de la universidad de Roma, se han negado a prestar juramento a Victor Manuel.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Han sido nombrados gobernadores civil de Málaga, D. Joaquín Helguero; de la Coruña, D. Laureano Malvares; de Santander, D. Carlos Massa Sanguinetti; de Oviedo, D. Pedro Masia; de Ciudad-Real, D. Antonio María Bon; de Cuenca, D. Valentín Pérez Montero; de Toledo, D. Pedro Labrador, y de Soría D. Julian Vega.

El drago, cuya vista ha publicado La Ilustración Española y Americana existe en la Orata (Canarias) en casa del marqués del Susal. Así queda rectificada una errata involuntaria cometida en nuestra Crónica anterior.

D. Fernando Hernandez Victorio, juez del distrito del Congreso de esta corte, encargado de la causa formada por el asesinato del general Prim, ha sido trasladado á la plaza de magistrado de la audiencia de Cáceres, cuyo hecho ha producido muchos comentarios en los círculos políticos. Ha sido nombrado en su lugar, D. Pantaleon Mantón y Pereira, Juez de Pamplona.

El 15 se publicó el manifiesto de los sagastinos. En él se declaran partidarios y sostenedores de la Constitución y de la dinastía, se creen en el caso de gobernar independiente de los demás partidos, y dice que se formará una comision de quince senadores y diputados para la organizacion del partido progresista-democrático, pues tal nombre se dan los firmantes que lo son 61 senadores y diputados.

SS. MM. asistieron el 15 á la inauguracion de la Exposición de Bellas Artes en cuyo acto leyó un discurso alusivo al objeto el Sr. Monjejo.

En la tarde del 15 celebró una reunion el partido republicano de Madrid en el Circo de Price. El local estaba lleno, pronunciáronse varios discursos siendo los dos últimos el del ciudadano francés Lambert y el de la ciudadana Guillermina Rojas. Presidía el Marqués de Albaída, y se acordó combatir á todo gobierno monárquico y ponerse del lado de la Internacional en la cuestion de su existencia legal.

Ha fallecido la ciudadana Modesta Peris, escritora republicana.

No sabemos porqué razon algunos periódicos han dado en llamar á la Tertulia Progresista de Madrid el Meson del Pez. Hemos oido que hay un meson de este titulo en la calle del Vicario Vijo.

El 17 se publicó el manifiesto de los zorrillistas, escrito por el Sr. Llovera. En el reconoce la Constitución y la dinastía, y establece como sus aspiraciones entre otras cumplir aquella en cuanto se refiere á las aspiraciones que se opongan á la moral, al órden público ó á la seguridad del Estado, la independencia judicial, el establecimiento del jurado, la reforma de la Hacienda, la defensa de la integridad nacional amenazada en Cuba etc. Está firmado por 141 diputados y senadores.

Los rifeños siguen haciendo un nutrido saqueo de cañon, de espingardas y de fusil contra las murallas de Melilla. Ya han causado 17 bajas á la guarnicion, entre muertos y heridos. Esta sigue encerrada en la plaza. El Emperador de Marruecos ha prometido al Gobierno español castigar á los rebeldes súbditos, pero ni aquel hasta ahora ha realizado sus promesas, ni este obra á nuestro parecer con la energia conveniente á la honra española.

En la sesion del Congreso del 16 el Sr. Jove y Havia dirigió una interpelacion al Gobierno sobre la Internacional. El Sr. Ministro de la Gobernacion (Castaño) declaró en nombre del Gobierno, que dicha sociedad estaba fuera de la Constitución y de las leyes. En la sesion del 17 el Sr. Garrido, defendió á la Internacional terciando en el debate el Sr. Escosura y D. Ramon Nocedal quien la consideró como una consecuencia del liberalismo que le ha dado ejemplo despojando á los nobles y á los frailes.

Segun el empadronamiento de este año, existen en Madrid 322 024 habitantes.

Ha fallecido en Barcelona el diputado republicano don Adolfo Juaristi.

El general republicano D. Blas Pierrat, preso en el castillo de Monjuich á consecuencia del asesinato del secretario del Gobierno civil de Tarragona en Setiembre de 1869, el día de la entrada del citado general en la referida poblacion, ha sido puesto en libertad en virtud de la última amnistía.

El 15 ha fallecido en Madrid D. Juan Bautista Cabrera y Bernuy, Marqués de Villaseca.

En el sorteo de la loteria del 17, obtuvo el premio mayor el núm. 7767 vendido en Madrid.

En la noche del 18, ha fallecido en Madrid el Excmo. Sr. D. Severo Catalina del Amo, Ministro que ha sido de Marina y Fomento y catedrático de Hebreo de la Universidad Central.

EXTERIOR.

El 12 se firmaron en Berlín tres convenios entre los gobiernos francés y prusiano. Uno territorial relativo á algunas rectificaciones de las fronteras, el cual deberá ser ratificado por el parlamento alemán y por la asamblea francesa. Otro de Hacienda que no necesitará más que la ratificacion del presidente de la república francesa. Segun este convenio, el gobierno alemán no exigirá la garantia de banqueros extranjeros en el pago de la indemnizacion, y únicamente las firmas de los señores Lhiers y Pouyer Querrier.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. B. B. - Poesmyer. - Se le remitirá el reglamento y el libro; recibida su adhesión.
Mr. D. C. E. - Alquería de la Coedera. - Recibida su adhesión.
Mr. D. S. C. - Farnesta. - Recibida su adhesión.
Mr. D. S. O. S. - Rejajo. - Id. id.
Mr. D. B. C. - Borgo de Ossa. - Id. id.
Mr. D. P. M. F. - Rodríguez. - Id. id.
Mr. D. T. T. B. - Rosendo. - Id. id.
Mr. D. J. C. - Almoriz. - Id. id.
Mr. D. L. F. B. - Navasota. - Id. id.
Mr. D. J. F. - Sorbera. - Id. id.
Mr. D. M. T. - Castellón. - Id. id.
Mr. D. M. B. P. - Villalba. - Id. id.
Mr. D. J. M. R. - Ladrada. - Id. id.
Mr. D. G. R. y E. - Masoch a. - Id. id.
Mr. D. P. M. y G. - Numa de Aragón. - Id. id.
Mr. D. B. B. - Estremosa. - Id. id.
Mr. D. F. G. C. - N. cas. - Id. id.
Mr. D. A. Ch. - Santolusa. - Id. id.
Mr. D. A. H. - Villota de Medina. - Recibida el importe de su suscripcion; y de la Cortina. Se le remitirá el reglamento y el libro; recibida su adhesión.
Mr. D. J. B. - Numa de Aragón. - Recibida el importe de su suscripcion.
Mr. D. F. S. B. - Herguín. - Se le remitirá el reglamento y Cortina que me pide.
Mr. D. L. N. B. - Alhambra. - Se le remitirá el reglamento y Cortina.
Mr. D. J. C. - Villaseca de Castroja. - Recibida su adhesión. Se le remitirá el número donde indica.
Mr. D. P. B. - Bugar. - Recibida su adhesión; el importe de su suscripcion, por remitiéndome por correo el libro que me pide, ó en el caso de no hacerlo.
Mr. D. E. D. - Villarín. - Se le remitirá los números que me pide.
Mr. D. M. M. - Atrio. - Recibida su adhesión y el importe de su suscripcion.
Mr. D. M. M. - Lapalma. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. P. D. - Ripoll. - Recibida su adhesión. Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. J. M. P. - Macostes. - Recibida el importe de su suscripcion.
Mr. D. J. S. - Arenas de Mar. - Id. id.
Mr. D. D. C. - Pineda. - Se le remitirá en sus dos tomos.
Mr. D. J. L. - San Sebastián. - Se le remitirá el reglamento y Cortina.
Mr. D. T. M. - Liria. - Se le remitirá en sus dos tomos.
Mr. D. K. F. - Barceña. - Se le remitirá el reglamento y Cortina.
Mr. D. L. M. y G. - Vado prieto. - Se le remitirá el reglamento y Cortina.
Mr. D. V. E. L. - Cidua. - Recibida su adhesión.
Mr. D. F. A. y C. - La Gollada. - Recibida su adhesión.
Mr. D. F. S. - Villota de Medina. - Recibida su adhesión y el importe de su suscripcion.
Mr. D. J. G. M. - Zita de la Frontera. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. A. M. S. - Alhambra. - Id. id.
Mr. D. J. C. - Numa. - Recibida su adhesión y el importe de su suscripcion.
Mr. D. M. G. O. - Numa. - Id. id. Se le remitirá la Cortina que me pide y se le remitirá el reglamento.
Mr. D. M. S. de R. - Villaseca. - Recibida su adhesión y el importe de lo que me mande.
Mr. D. J. L. R. - Castro. - Recibida su adhesión. Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. M. A. R. - Baza. - Recibida su adhesión.
Mr. D. V. E. Ch. - Villota de Medina. - Recibida su adhesión, y el importe de su suscripcion.
Mr. D. B. T. - El Alamo. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. M. G. B. - Torremormón. - Recibida su adhesión y el importe de lo que me pide.
Mr. D. A. F. - Liria. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. A. G. y P. - Pedro Ribera. - Recibida su adhesión y el importe de su suscripcion.
Mr. M. M. B. - Chorro. - Recibida su adhesión; se remitirá su importe.
Mr. D. L. B. - Montevideo. - Se le remitirá el reglamento donde indica.
Mr. D. B. B. - Baza. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. B. B. - Villota. - Se le remitirá el reglamento y Cortina que me pide.
Mr. D. J. B. de G. - Baza. - Recibida su adhesión.
Mr. D. H. G. C. - El Rey. - Recibida su adhesión; se le remitirá el periódico donde indica.
Mr. D. F. de la F. y B. - Alamo. - Recibida su adhesión; se le remitirá el reglamento.
Mr. D. S. G. y C. - Torremormón. - Recibida su adhesión.
Mr. D. F. B. - Numa. - Recibida su adhesión.
Mr. D. P. A. - Castro. - Id. id.
Mr. D. B. S. y C. - Numa. - Id. id.
Mr. D. J. C. N. - Castro de Castro. - Id. id.
Mr. D. J. H. - Pineda. - Recibida su adhesión; queda V. suscrita.
Mr. D. S. G. - Villota de Medina. - Recibida su adhesión.
Mr. D. P. A. Z. - La Baza. - Id. id.
Mr. D. J. M. C. - Castro de Castro. - Id. id.
Mr. D. V. C. - Baza. - Recibida su adhesión.
Mr. D. M. B. y S. - Vado prieto. - Id. id.
Mr. D. F. N. - Villota. - Id. id.
Mr. D. H. G. - Castro de Castro. - Id. id.
Mr. D. B. L. - Baza. - Id. id.
Mr. D. G. B. - Castroja. - Recibida su adhesión.
Mr. D. L. A. - Numa. - Id. id.
Mr. D. E. S. - Torremormón. - Id. Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. F. L. - Baza. - Se le remitirá los números que me pide; recibida su adhesión.
Mr. D. G. C. - Pineda. - Recibida su adhesión; queda V. suscrita.
Mr. D. J. P. - Villota. - Recibida su adhesión; se le remitirá el reglamento.
Mr. D. E. B. V. - Castro de Castro. - Id. id.
Mr. D. P. C. - Pineda de Baza. - Recibida su adhesión.
Mr. D. F. C. - Baza de Baza. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. T. P. B. - Numa. - Recibida su adhesión.
Mr. D. A. L. - Castro de Castro. - Recibida su adhesión.
Mr. D. B. L. - Numa. - Se le remitirá el reglamento.
Mr. D. J. G. G. - Baza de Baza. - Id. Recibida su adhesión como pediste.
Mr. D. G. S. - Baza de Baza. - Recibida su adhesión; se le remitirá los números que me pide.

MADRID: 1871.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 23, 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

DIRECCION MORAL PARA LOS MAESTROS POR Mr. T. H. BARRAU. Traducido de la 6.ª edición...

GUIA DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA. para preparar la educación de los sordomudos.

EL TROVADOR DE LA NIÑEZ. Colección de composiciones en verso para ejercitar las sílabas en la lectura de palabras...

LECTURAS POPULARES PARA LA NIÑEZ. por D. Luis Numa Goyoch, Inspector que fué de escuelas de la provincia de Barcelona.

COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA. analizada y comentada por la Redaccion de El Magisterio Español.

GRAMATICA CASTELLANA por D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR. Un ejemplar 8 rs. en Madrid y 6 y 1/2 fuera.